



AYUNTAMIENTO  
DE  
31590-CASTEJON  
(Navarra)

# BANDO

## NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS DICTADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA QUE AFECTAN A CASTEJÓN

---

**David Álvarez Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón (Navarra)**

### HACE SABER:

Hoy a las 00:00 ha entrado en vigor, tras su publicación en el BON EXTRAORDINARIO N°236, la **Orden Foral 52/2020**, de 9 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para los municipios de Cadreita, Carcastillo, **Castejón**, Cintruénigo, Fustiñana Valtierra y Villafranca, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Se informa de las nuevas restricciones:

### **1. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**

No se podrá superar el 50% del aforo permitido en el interior.  
Sólo se podrá consumir en mesa, tanto en el interior como en terrazas.  
Las terrazas no podrán superar el 50% del aforo máximo permitido.  
En mesa, en el interior y en terraza, no se podrá superar las 6 personas.  
El cierre de los establecimientos será las 00:00 horas, incluido desalojo.

### **2. VELATORIOS Y ENTIERROS**

Se restringen a 25 personas en espacios abiertos y 15 en espacios cerrados. La comitiva no podrá superar las 25 personas.

### **3. CELEBRACIONES NUPCIALES, COMUNIONES Y OTRAS CELEBRACIONES SOCIALES, RELIGIOSAS O CIVILES**

Las celebraciones en establecimientos de hostelería y restauración respetarán la separación de 1,5 metros, no superando en ningún caso, 18 personas en el interior y 36 en el exterior. No estará permitida la utilización de pistas de baile o espacio habilitado para su uso.



AYUNTAMIENTO  
DE  
31590-CASTEJON  
(Navarra)

**4. ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

No podrán superar el 50% de su aforo máximo permitido.

**5. MERCADOS QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD EN VÍA PÚBLICA**

No podrán superar el 50% de los puestos habituales.

**6. ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA NO REGLADA Y CENTROS DE FORMACIÓN**

No podrán superar el 50% del aforo permitido.

**7. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**

Se suspende la actividad de bibliotecas, equipamientos culturales e instalaciones deportivas de titularidad municipal.

**8. PARQUES INFANTILES Y ZONAS DEPORTIVAS DE USO AL AIRE LIBRE**

No podrán utilizarse y permanecerán cerrados.

**9. REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO**

Se limitan a un número máximo de 6 personas, excepto en el caso de personas convivientes.

**Estas medidas serán objeto de evaluación por parte de la Consejería de Salud en un plazo que no exceda los 15 días**

**Colabora. La salud de todas y todos también depende de ti.**

**Muchas gracias**

Castejón, 10 de octubre de 2020.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**David Álvarez Yanguas**

